

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 021-2025-UNACH

Chota, 19 de febrero del 2025

VISTO:

OEI Informe N° 038-2025-SADM/UEI/UNACH, de fecha 07 de febrero del 2025; el Carta N° 198-2025-UNACH/DGA, de fecha 11 de febrero del 2025; la Hoja de Trámite de Expedientes N° 0523, de fecha 11 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

Son funciones del presidente:

(...)

d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...);

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 2012 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 17444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003-AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, es decir, un error material o de cálculo en un acto preexistente, la Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, más no hace la misma resolución, es decir, no constituye la anterior, sino la modifica, en esa línea de ideas, GARCÍA DE ENTERRÍA¹, sostiene que "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco".

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 141-2024-UNACH, se aprobó el Expediente Técnico para la "Adquisición de un ómnibus de dos pisos de 58 pasajeros y una camioneta 4x4 abierta de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", con .C.U.I N° 2609738, con plazo de ejecución contractual de seis (6) meses, por ejecución presupuestaria de Administración Directa, presupuesto vigente al mes de setiembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/1'873,500.00
GASTOS GENERALES (1.86%)	S/34,799.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (1.95%)	S/36,490.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.39%)	S/26,000.00
EXPEDIENTE TECNICO (2.14%)	S/40,000.00
GASTO INDIRECTO	S/144,789.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/2'018.789.00

Que, mediante Informe N° 038-2025-SADM/UEI/UNACH, de fecha 07 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones emite informe al director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, sobre la solicitud de modificación del artículo primero de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 141-2024-UNACH correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico para la "Adquisición de un ómnibus de dos pisos de 58 pasajeros y una camioneta 4x4 abierta de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de

¹ GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y Fernández, Tomás-Ramón. Curso de Derecho Administrativo. 12ª edición, Civitas, Madrid, 2004, p. 667.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Cajamarca", que es un componente del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en la unidad de transportes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Chota de la Provincia de Chota del Departamento de Cajamarca", señalando la conclusión siguiente:

4.1. De acuerdo a lo indicado en el III) Análisis-Ítem 3.1., 3.2. y 3.3.; Se requiere modificar del artículo primero de la resolución de presidencia de Comisión Organizadora N° 141-2024-UNACH correspondiente a la aprobación de expediente técnico: "Adquisición de un ómnibus de dos pisos de 58 pasajeros y una camioneta 4x4 abierta de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca" que es un componente del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en la unidad de transportes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Chota de la Provincia de Chota del Departamento de Cajamarca"-C.U.I. N°2609738, mediante acto resolutivo o a través de una FE DE ERRATAS, aclarando que el valor del monto total debe indicar: S/2'010,789.00 (Dos millones diez mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 soles), tal como se indica en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA INVERSIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	PARCIAL(S/)
01.00	COMPONENTE N° 01: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA		1'853,500.00
01.01	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRO		1'853,500.00
01.01.01	ADQUISICIÓN DE OMNIBUS DOBLE PISO DE 58 PASAJEROS MINIMO	100.00	1'655,500.00
01.01.02	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 ABIERTA	100.00	1'655,500.00
02.00	COMPONENTE N° 02: CAPACITACIÓN DE ORGANIZACIÓN		20,000.00
02.01	CAPACITACIÓN AL PERSONAL TECNICO		20,000.00
02.01.01	CAPACITACIÓN EN MANEJO Y OPERACIÓN		10,000.00
02.01.02	CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		10,000.00
COSTO DIRECTO			1'873,500.00
GASTOS GENERALES		1.86	34,799.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN		1.95	36,490.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		1.39	26,000.00
EXPEDIENTE TECNICO		2.14	40,000.00
GASTO INDIRECTO			137,289.00
INVERSIÓN TOTAL DEL COMPONENTE: "ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS DE DOS PISOS DE 58 PASAJEROS Y UNA CAMIONETA 4X4 ABIERTA"			2'010,789.00

Que, mediante Carta N° 198-2025-UNACH/DGA, de fecha 11 de febrero del 2025; el director de la Dirección General de Administración remite al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la solicitud de modificación de la Resolución Presidencial N° 141-2024-UNACH, mediante la cual se aprobó el Expediente Técnico para la "Adquisición de un ómnibus de dos pisos de 58 pasajeros y una camioneta 4x4 abierta de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", indicando que el valor del importe total que debe ser: **S/ 2'010,789.00 (dos millones diez mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 soles)**, tal como se indica en el numeral IV conclusiones del Informe N° 038-2025-SADM/JEI/UNACH;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expedientes N° 0523, de fecha 11 de febrero del 2025, presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, la solicitud de modificación de la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Resolución Presidencial N° 141-2024-UNACH, en mérito a la Carta N° 198-2025-UNACH/DGA, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, de oficio el error aritmético contenido en la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 141-2024-UNACH, de fecha 25 de octubre del 2024, mediante la cual, se aprobó el Expediente Técnico para la "Adquisición de un ómnibus de dos pisos de 58 pasajeros y una camioneta 4x4 abierta, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca" con C.U.I N° 2609738, con un plazo de ejecución contractual de seis (6) meses, por ejecución presupuestaria de administración directa, con presupuesto vigente al mes de setiembre del 2024.

Respecto al valor del MONTO TOTAL:

DICE:

COSTO DIRECTO	S/1'873,500.00
GASTOS GENERALES (1.86%)	S/34,799.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (1.95%)	S/36,490.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.39%)	S/26,000.00
EXPEDIENTE TECNICO (2.14%)	S/40,000.00
GASTO INDIRECTO	S/144,789.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/2'018.789.00

DEBE DECIR:

RESUMEN DE LA INVERSIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	PARCIAL(S/)
01.00	COMPONENTE N° 01: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA		1'853,500.00
01.01	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRO		1'853,500.00
01.01.01	ADQUISICIÓN DE OMNIBUS DOBLE PISO DE 58 PASAJEROS MINIMO	100.00	1'655,500.00
01.01.02	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 ABIERTA	100.00	1'655,500.00
02.00	COMPONENTE N° 02: CAPACITACIÓN DE ORGANIZACIÓN		20,000.00
02.01	CAPACITACIÓN AL PERSONAL TECNICO		20,000.00
02.01.01	CAPACITACIÓN EN MANEJO Y OPERACIÓN		10,000.00
02.01.02	CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		10,000.00
COSTO DIRECTO			1'873,500.00
GASTOS GENERALES		1.86	34,799.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN		1.95	36,490.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		1.39	26,000.00
EXPEDIENTE TECNICO		2.14	40,000.00
GASTO INDIRECTO			137,289.00
INVERSIÓN TOTAL DEL COMPONENTE: "ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS DE DOS PISOS DE 58 PASAJEROS Y UNA CAMIONETA 4X4 ABIERTA"			2'010,789.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

